

PROPUESTA PROGRAMATICA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA- CONVOCATORIA PUBLICA

Como Quiera que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria pública
“RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DE 2021 del (11 de febrero del 2021) que reza:

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Propuesta de Gobierno o programática del aspirante a Decano (a) o Director (a) de Instituto debe tener en consideración como mínimo las siguientes normas universitarias:

- Las funciones de la facultad o instituto al que se postula para ejercer el cargo de decano (a) o director (a) respectivamente.
- Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior.
- El Estatuto Profesorado vigente
- El Estatuto Estudiantil vigente.
- El Estatuto Administrativo vigente.
- Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018.
- El Plan de Desarrollo de la Universidad 2013-2022.
- El Plan de Desarrollo Rectoral.
- El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.
- El Proyecto Educativo Institucional.

Me permito según lo anterior expuesto, plasmar para la comunidad Universitaria y en especial a mi facultad de MVZ, que llevo en el alma, y que soy un Gran Tolimense, nacido en las montañas de la cordillera Oriental del Tolima y la de todos los Tolimenses y Colombianos, una reflexión y análisis como es la siguiente:

- Por mi experticia, experiencia académica de más de 22 años,
- Más de 22 años en experiencia laboral en entidades públicas y privadas,
- **DOCENTE CATEDRÁTICO DE LA UT, POR MAS DE 15 AÑOS, AMEN DE OTRAS UNIVERSIDADES COMO LA DISTRITAL, LA CUN, LA UNIREMINGTON, LA FUNDACION DEL AREA ANDINA**
- Mi exaltación y condecoración de la **ASAMBLEA DEL TOLIMA, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,** por mi larga trayectoria dedicados al trabajo comunitario, la economía campesina, la docencia, por mi hoja de vida

al servicio de la academia, mis educandos, **y por el PREMIO NACIONAL DEL LIBRO VIDA, OBRA Y PENSAMIENTO DEL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.**

- RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS DEL TOLIMA.
- **RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DR ALVARO SUAREZ EN SU MOMENTO,** POR MI APOYO A TEMAS DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA, EN ESPECIAL AL PROGRAMA DE LEISHMANIASIS QUE LIDERE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA POR EL MANEJO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE.
- Miembro de la Selección de la Universidad del Tolima de Baloncesto, durante 6 años.

Es por mi hoja de vida que coloco a consideración de la comunidad de la Facultad de MVZ, mi experiencia, ética, trabajo y dedicación. Luego entonces:

Tenemos que definir 5 dimensiones fundamentales dentro del marco de la facultad a saber: **ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS, INVESTIGACION, EXTENCION Y PROYECCION SOCIAL.**

Y De acuerdo a la misión de la UT que expresa:

Misión

 **Universidad
del Tolima**
Una nueva historia

La Universidad del Tolima es una institución de educación superior de carácter público que fomenta el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción y la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinar, como aporte al bienestar de la sociedad, al ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la Nación y el mundo.

Y nuestra Visión del alma mater que cita textualmente:

Universidad del Tolima
Una nueva historia

Visión

En el año 2023, la Universidad del Tolima consolidará su reconocimiento social y estará acreditada institucionalmente de alta calidad; será reconocida como una de las universidades estatales más importantes de Colombia por su excelencia académica, el cumplimiento de su compromiso ético con la sociedad, la defensa de la vida y del ambiente, dinamizadora de procesos culturales y modelo de gestión institucional, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa.

Y sobre la base de principios de nuestra academia que expresa también:

Universidad del Tolima
Una nueva historia

Principios generales:

- Ética
- Universalidad
- Racionalidad
- Autonomía
- Democracia
- Subordinación al interés público
- Idoneidad
- Compromiso social

Principios de la acción Institucional:

- Calidad
- Equidad
- Sostenibilidad

Me permito expresar un acercamiento a la naturaleza Organizacional de nuestra Universidad y de nuestra Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en los 5 pilares a saber, y de acuerdo al que expresa literalmente el cual abarca todos los pilares de manera transversal:

“ACUERDO NUMERO 033 DE 2020 (septiembre 23 de 2020)”


"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima"

Son funciones de los consejos de las facultades y del Consejo Directivo de los institutos:

1. Proponer políticas de la Facultad e Instituto al Consejo Académico.
2. Avalar anualmente el plan de acción que asegure la sustentabilidad de la Facultad e Instituto presentado por el (la) Decano(a) o Director(a) y evaluarlo semestralmente.
3. Proponer la creación, modificación, fusión o supresión de los programas académicos, escuelas o departamentos, centros y, en general, de organización académico-administrativa de la Facultad e Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
4. Velar por la permanente acreditación de alta calidad de los programas académicos de la unidad académica que tiene a su cargo.
5. Decidir sobre los asuntos académicos de la Facultad e Instituto que no estén expresamente establecidos como potestativos de otros organismos de la Universidad.
6. Aprobar el plan de trabajo correspondiente a la jornada laboral y el informe de cumplimiento de los(as) profesores(as) de la Facultad e Instituto para cada periodo académico, el cual debe ser remitido a la Vicerrectoría Académica para su seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.
7. Proponer a la Vicerrectoría Académica el ingreso al escalafón y las promociones del personal docente de la Facultad e Instituto.
8. Aprobar las prácticas de campo de la Facultad e Instituto.
9. Presentar al Consejo Académico las necesidades de nuevos(as) docentes de planta, de acuerdo con los requerimientos de las escuelas o departamentos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto profesoral.
10. Proponer al Consejo Académico los(as) candidatos(as) a distinciones, estímulos y reconocimientos.
11. Recomendar ante las instancias respectivas las comisiones de estudio y el otorgamiento del periodo sabático.
12. Establecer y evaluar el desarrollo de programas no conducentes a título.
13. Las demás que le señalen las normas y los reglamentos de la Institución."

Igualmente lo expresado en el acuerdo 0049 del 2019, que establece el ESTATUTO PRESUPESTAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, además de establecer medidas preventivas de control fiscal y así evitar hallazgos por parte de la CONTRALORIA DEL TOLIMA.

Y Art 52 y 53 del acuerdo 033 del 2020, y que transversalmente abarca los pilares expresados en esta propuesta programática académica y que expresa:


Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 033 DE 2020
(Septiembre 23 de 2020)
"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO 52: DIMENSIONES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO. La Universidad del Tolima diseñará planes, programas, proyectos y actividades basadas en las siguientes dimensiones del ser humano:

- a. **Orientación educativa:** la Universidad promoverá programas y actividades encaminadas a mejorar el desempeño, la integración y adaptación al medio universitario de docentes, estudiantes y personal administrativo.
- b. **Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:** la Universidad ofrecerá programas y actividades lúdicas, deportivas y culturales a los(as) integrantes de la comunidad universitaria, como también garantizará la atención psico-social y espiritual de docentes, estudiantes y personal administrativo, respetando su libertad y diversidad.
- c. **Promoción socioeconómica:** la Universidad promoverá la implementación de programas y estrategias para el desarrollo social y económico de sus docentes, estudiantes y personal administrativo mediante becas, subsidios e incentivos.
- d. **Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:** la Universidad ofrecerá a sus estudiantes, docentes y personal administrativo programas orientados a la formación de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre, facilitará el acceso a escenarios y el acompañamiento de personal especializado.
- e. **Expresión cultural y artística:** la Universidad ofrecerá a sus estudiantes, profesores y personal administrativo programas y actividades en las diferentes áreas de las artes y la cultura, promoviendo espacios de formación, extensión y proyección social de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, teniendo en cuenta la multiculturalidad y el reconocimiento, la protección y promoción de la multidiversidad de la comunidad universitaria.
- f. **Promoción de la salud integral y autocuidado:** la Universidad ofrecerá servicios encaminados a la promoción de un estilo de vida saludable, del autocuidado, así como a la prevención de factores de riesgos de salud para la comunidad universitaria y la generación de acciones para garantizar una vida libre de violencias.
- g. **Cultura institucional y ciudadanía:** la Universidad desarrollará programas para fomentar el respeto entre sus integrantes, el cuidado de los bienes y servicios, la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el *campus*, inculcando el sentido de pertenencia hacia la Institución. Igualmente, establecerá programas de fomento y mejoramiento continuo de la convivencia, que reconozcan la diferencia y fomenten la equidad, así como la seguridad vial y la cultura ciudadana entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo.
- h. **Conciencia y responsabilidad ambiental:** la Universidad establecerá medidas para la implementación de programas de formación y proyección que permitan concientizar, generar conocimiento y proyectar acciones a la comunidad universitaria sobre la importancia de conocer, conservar y pensar el ambiente mediante medidas que aseguren su aplicación en el *campus* y en las diferentes sedes universitarias, así como programas de capacitación para la disposición de residuos sólidos y biológicos en los laboratorios.

ARTÍCULO 53. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Se establecerá un Comité de Bienestar Universitario que propondrá la gestión de la política y los programas, así como evaluará el desarrollo de las diferentes actividades de bienestar. Los(as) integrantes del Comité serán definidos mediante Acuerdo del Consejo Superior.

TÍTULO VIII
RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL

Universidad del Tolima – Acreditada de Alta Calidad - NIT: 890.700.640-7
Barrio Santa Helena Parte Alta | Código Postal N° 730006299 – Teléfonos: +57 (8) 2 771212 – 018000181313
Ibagué - Tolima - Colombia

De igual forma apoyo permanente y decido a la participación pluralista e incluyente de todo el mundo universitario como lo expresa EL TITULO 6, DEL ARTICULO 45 FRENTE AL CONGRESO UNIVERISITARIO Y QUE EXPRESA DE MANERA LITERAL, EL CUAL INCLUYE MIS 5 POSTULADOS DE LA PROPUESTA ACADEMCA PROGRAMATICA:



ACUERDO NÚMERO 033 DE 2020
(Septiembre 23 de 2020)

"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima"

CAPÍTULO IV
DIRECTORES(AS) DE ESCUELA Y CENTROS

ARTÍCULO 45. Los(as) directores(as) de las escuelas y centros serán designados(as) por el(la) Rector(a), a partir de una terna propuesta por los(as) decanos(as) en su respectiva facultad y el director del Instituto.

TÍTULO VI
CONGRESO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 46: NATURALEZA. Es una instancia de reflexión institucional en cuyo seno se reúnen delegados(as) de estudiantes, docentes y administrativos(as) para deliberar, evaluar y proponer reformas al plan de desarrollo de la Universidad, al PEI y demás normas, políticas e instrumentos de planeación sobre asuntos misionales de la Universidad. Las propuestas deberán ser consideradas por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario. El Congreso Universitario se reunirá cada ocho (8) años y el Consejo Superior Universitario reglamentará su funcionamiento.

TÍTULO VII
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 47: DEFINICIÓN. Es una política institucional que busca la formación integral de estudiantes, profesores(as) y personal administrativo a través del desarrollo de programas que promueven actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, de la salud, social, cultural, artístico, cuidado de la integridad física, convivencia y conciencia ambiental, fomentando el buen vivir y el respeto por la diversidad de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 48: FINANCIACIÓN. La Universidad del Tolima destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el bienestar universitario, acorde con lo establecido por el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen. El presupuesto para bienestar será complementado con recursos de los planes de fomento e inversión y los provenientes de la cooperación interinstitucional.

ARTÍCULO 49: PERSONAL E INFRAESTRUCTURA. La Universidad del Tolima garantizará el personal y la infraestructura requerida para el desarrollo continuo de las actividades de bienestar universitario, así como las condiciones necesarias que aseguren el bienestar de las personas al interior de aulas, locaciones y diferentes *campus* utilizados por estudiantes, profesores(as) y personal administrativo, a través de la atención integral y la generación de protocolos que promuevan condiciones de convivencia y derechos humanos en la universidad.

ARTÍCULO 50: PROGRAMAS. Para el logro de los objetivos institucionales, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los servicios que ofrezca la Universidad, se adelantarán programas permanentes de capacitación, actualización y evaluación para sus funcionarios, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 51: DISTINCIONES E INCENTIVOS. Al tenor del artículo 71 de la Constitución Política, el Consejo Superior Universitario creará distinciones académicas y propenderá por el establecimiento de incentivos para todo el personal de la Universidad que contribuya al desarrollo de proyectos coherentes con la misión de la institución.

Y fortalecer los principios de transparencia Y CORRUPCION, estipulados en el plan de DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA-2013 AL 2022.

“La corrupción afecta a las personas más pobres, debido a que tienen que pagar a funcionarios públicos o a empleados de empresas privadas, con recursos económicos y/o materiales para acceder a servicios que debe ofrecer el Estado, hecho que les impide destinarlos en inversiones prioritarias para el mantenimiento digno de la familia. Además, la pervivencia de la corrupción en un territorio termina por deteriorar lo que se ha denominado el capital social, concepto que está estrechamente ligado al de cultura, como lo indica Kliksberg (2007). Respecto al capital social, primero, tiene que ver con la confianza que depositan los seres humanos entre sí para comerciar, crear empresa, realizar trámites, de modo que se evite el conflicto y, consecuentemente, los costos que implica solucionar los problemas con demandas, abogados, etc. Segundo, el capital social hace referencia a la capacidad de asociación de las personas para crear lazos estrechos de solidaridad y cooperación, que les permitan vivir en comunidad y resolver dificultades primarias y secundarias. Tercero, el capital social mantiene un vínculo con la conciencia cívica, es decir, la forma como la gente actúa frente a todo lo que es de interés común.”

ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MVZ

Absolutamente todas las garantías Constitucionales y las estipuladas en el reglamento estudiantil vigente, dentro del marco del debido proceso de temas del estudiantado. Además una propuesta de una facultad cosmopolita y universal en varios puntos como son:

1. Practicas intensivas desde el primer semestre, **se aprende haciendo** como ejemplos la UNIVERSIDAD DE ZAMORANO EN HONDURAS, CENTRO CATIE EN COSTARRICA, entre otras.
2. Fortalecimiento de la Granja de Armero y las Otras Granjas, inversión, centros temáticos de investigación, Pasantías Dignas, mejora de las instalaciones, el restaurante, piscina, canchas, y polideportivo.
3. Un pensul académico de al menos 2 Idiomas
4. Crear 3 salones para nuestra facultad alta tecnología con equipos modernos para que estemos conectados con el mundo y sus Bibliotecas virtuales el cual se pagara dichos dominios legales. Tanto en la Granja de la UT, como en la sede de la Universidad.
5. Atención digna y permanente al estudiante.
6. Promoción de diplomados, especializaciones, maestrías y PHD, de acuerdo a sus promedios.
7. Promoción de estudiantes para congresos internacionales, y nacionales.
8. Pasantías dignas y remuneradas.
9. Acompañamiento de los docentes en sus trabajos de grado

10. Fortalecimiento al Hospital Veterinario.
11. Que nos Avalúen anualmente el plan de acción que asegure la sustentabilidad de la Facultad e Instituto presentado por el (la) Decano(a) o Director(a) y evaluarlo semestralmente.
12. Fortalecimiento académico, financiero de la semana de la facultad en todos los aspectos, culturales, académicos, deportivos, etc.
13. Fortalecer la oficina de pasantías.
14. Crear la oficina de emprendimiento y prospectiva agropecuaria
15. Descuento especial para la tarjeta profesional en convenio con el colegio nacional de MVZ ya que tenemos la tasa más alta de desempleo del País.
16. Tramitar tarjeta agropecuaria del Banco Agrario, con tratamiento especial.

Y demás propuestas que salgan a lo largo de las reuniones del Consejo de Facultad, y su representante estudiantil, el cual escuchare permanentemente, y demás necesidades dentro del marco constitucional y la ley.

Y la integralidad de bienestar universitario que expresa del acuerdo 033 del 2020:

ARTÍCULO 53. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Se establecerá un Comité de Bienestar Universitario que propondrá la gestión de la política y los programas, así como evaluará el desarrollo de las diferentes actividades de bienestar. Los(as) integrantes del Comité serán definidos mediante Acuerdo del Consejo Superior.

Como también darle la naturaleza jurídica de la grandeza del estudiantado que también lo expresa el acuerdo 033 del 2020 y que dice:

“ARTÍCULO 13. DE LOS(AS) ESTUDIANTES. Estudiante de la Universidad es la persona que tiene matrícula vigente en un programa académico de pregrado o de posgrado. La calidad de estudiante se pierde o suspende en casos específicamente determinados por el Estatuto estudiantil.

Los (Las) estudiantes de la Universidad del Tolima estarán regulados por un Estatuto estudiantil que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula; **derechos y deberes; distinciones e incentivos, y régimen disciplinario y académico.**”

DOCENTES PLANTA

Fundamental lo expresado en el acuerdo 033 del 2020 que expone:

ARTÍCULO 12: DEL(DE LA) PROFESOR(A) UNIVERSITARIO(A). El(La) profesor(a) universitario(a) es la persona vinculada para desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social o actividades de dirección académica administrativa; está comprometido(a) con la problematización de los procesos de enseñanza y aprendizaje en contexto.

Los(Las) profesores(as) se regirán por el Estatuto profesoral expedido por el Consejo Superior Universitario.

Absolutamente todas las garantías Constitucionales y las estipuladas en el estatuto profesoral, Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior vigente, El Estatuto Administrativo vigente, Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones, y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018, El Plan de Desarrollo de la Universidad 2013-2022, El Plan de Desarrollo Rectoral, El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional, El Proyecto Educativo Institucional, dentro del marco del debido proceso Además una propuesta de una facultad cosmopolita y universal en varios aspectos como son:

- 1- Capacitación en todas las áreas, y los departamentos.
- 2- Fortalecer las comisiones de estudio, PHD, Magister.
- 3- Apoyo en publicaciones en revistas indexadas, libros etc.
- 4- Equipos de alta tecnología, en sus despachos.
- 5- Atención diaria y permanente a las inquietudes de los docentes.
- 6- Fortalecimiento y apoyo a la Granja de Armero y la Clínica, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

Y en especial lo establecido en la funciones del consejo de facultad expresada en el acuerdo 033 del 2020 y que están inmersos en los siguientes Ítems y que define así:

6. Aprobar el plan de trabajo correspondiente a la jornada laboral y el informe de cumplimiento de los(as) profesores(as) de la Facultad e Instituto para cada periodo académico, el cual debe ser remitido a la Vicerrectoría Académica para su seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.
7. Proponer a la Vicerrectoría Académica el ingreso al escalafón y las promociones del personal docente de la Facultad e Instituto.
8. Aprobar las prácticas de campo de la Facultad e Instituto.

9. Presentar al Consejo Académico las necesidades de nuevos(as) docentes de planta, de acuerdo con los requerimientos de las escuelas o departamentos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto profesoral.
10. Proponer al Consejo Académico los(as) candidatos(as) a distinciones, estímulos y reconocimientos.
11. Recomendar ante las instancias respectivas las comisiones de estudio y el otorgamiento del periodo sabático.
12. Establecer y evaluar el desarrollo de programas no conducentes a título.
13. Las demás que le señalen las normas y los reglamentos de la Institución.

Y lo establecido de manera integral en:

- Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior
- El Estatuto Profesoral vigente
- Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018.
- El Plan de Desarrollo de la Universidad 2013-2022.
- El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional
- El Proyecto Educativo Institucional.

Y lo estipulado en el plan de desarrollo frente al clima organizacional:

“Clima organizacional. Bajo la coordinación de la Oficina de Bienestar Universitario y su sección de Salud Ocupacional, se viene adelantando el programa de clima organizacional, en el cual se han realizado distintas actividades. Con el fin de identificar fortalezas y aspectos por mejorar, se realizó la encuesta para la medición del clima organizacional y el riesgo psicosocial en administrativos y docentes, con una prueba piloto de 309 participantes. De igual manera, se llevaron a cabo otras actividades como la semana de la salud, apoyo psicosocial a los administrativos y docentes en situaciones de calamidad y conflictos interpersonales que afecten el desarrollo laboral; desarrollo de talleres de liderazgo efectivo, autocuidado y manejo de estrés, habilidades sociales básicas, trabajo en equipo y primeros auxilios. Teniendo en cuenta los cambios en la normatividad en materia laboral, se hace necesaria la aplicación de las modificaciones normativas, tales como la definición del estatuto de carrera administrativa. De igual manera, es necesaria la implementación

del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), como herramienta tecnológica que sirve de apoyo en los procesos de planificación, desarrollo y gestión del talento humano”

DOCENTES CATEDRATICOS

Absolutamente todas las garantías Constitucionales y las estipuladas en el estatuto profesoral, Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior vigente, El Estatuto Administrativo vigente, Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Especifico de Funciones, y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018, El Plan de Desarrollo de la Universidad 2013-2022, El Plan de Desarrollo Rectoral, El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional, El Proyecto Educativo Institucional, dentro del marco del debido proceso Además una propuesta de una facultad cosmopolita y universal en varios aspectos como son:

- 1- Velar por la transparencia de los concursos públicos, de los catedráticos
- 2- Capacitaciones permanentes
- 3- Oficinas para los catedráticos dignas
- 4- Equipo de alta tecnología para catedráticos
- 5- Promociones especiales para sus estudios de Maestría y Phd, Post Phd, y otros

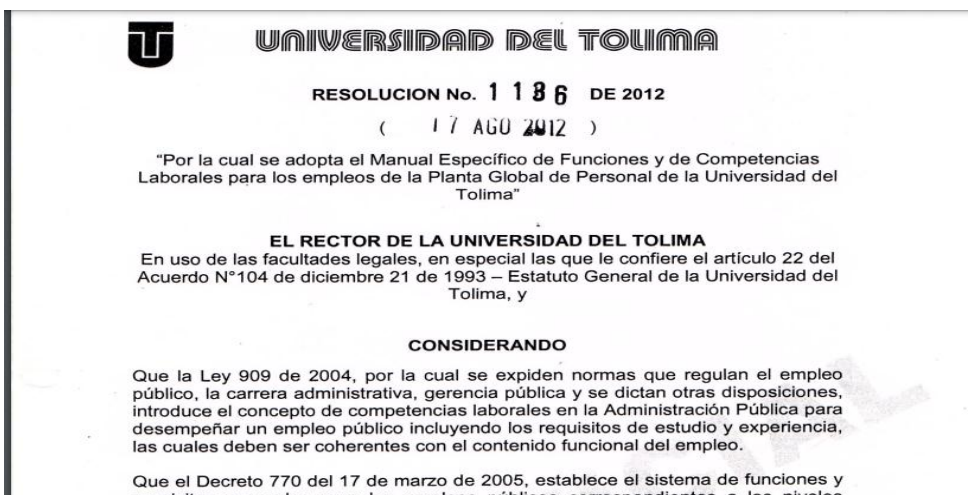
Y en especial lo expresado en el acuerdo 033 del 2020 que dice:

7. Proponer a la Vicerrectoría Académica el ingreso al escalafón y las promociones del personal docente de la Facultad e Instituto.
8. Aprobar las prácticas de campo de la Facultad e Instituto.
9. Presentar al Consejo Académico las necesidades de nuevos(as) docentes de planta, de acuerdo con los requerimientos de las escuelas o departamentos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto profesoral.
10. Proponer al Consejo Académico los(as) candidatos(as) a distinciones, estímulos y reconocimientos.

Además, fortalecer la evaluación académica para darle estabilidad laboral a los catedráticos y que lo expresa el PEI institucional. “4.5. Evaluación académica La evaluación académica (Arbeláez, 2010) forma parte de las actividades académicas en la Universidad, es decir, del proyecto formativo que la Universidad del Tolima

tiene en su filosofía institucional. Así, se indaga por el proceso de aprendizaje con sus formas de seguimiento continuo, con la exploración del proceso de aprendizaje y con la manera en que se produce el intercambio y la interacción entre estudiantes y profesores.”

Y lo establecido en el manual funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018 que expresa y evidencia:



INVESTIGACION

Establecer todo el apoyo requerido en investigación, pero a la realidad nacional y a las apuestas productivas del país y la región, y dichas investigaciones deben ser aplicables a esa brecha de inequidad social en la ruralidad de nuestro país.

Y que el presupuesto que esté en el marco de la constitucionalidad de la Universidad del Tolima, de igual forma todo el apoyo a intercambios científicos, publicaciones académicas, debemos participar en convocatorias de Min-ciencias para obtener recursos, o alianzas APP. Y lo plasmado en el Art 8 del acuerdo 033 del 2020:

“Formar profesionales e investigadores(as) con sólidos principios éticos, estéticos, Democráticos, científicos, de liderazgo y de emprendimiento, que les permitan Contribuir y afrontar creativa y críticamente los cambios en sus disciplinas y en la Sociedad.”

Y estipular lo expresado en la Filosofía Institucional de la Universidad enmarcado en el PEI:

“1.1. Una idea de Educación Superior para la Universidad del Tolima Para construir un acercamiento a la idea de Universidad se requiere comprender la gradación y el nivel de profundidad y complejidad que implica la Educación Superior, en cuanto sistema educativo institucionalizado que involucra una concepción, un panorama de la situación de la Universidad del Tolima y la importancia de una formación que integre tanto las ciencias básicas como la formación social y humanística.”

EXTENCION Y PROYECCION SOCIAL

Debemos establecer las alianzas públicos y privadas, para visibilizar la facultad en el contexto nacional e internacional, participar en todos eventos de nuestro sector por ejemplo la FERIA AGROPECUARIA GRADO A DE IBAGUE, **AGROEXPO**, FERIA MUNICIPALES, FESTIVALES EQUINOS, FAUNA SILVESTRE. Entre otras. **Lo cual lo expresa el estatuto GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 033 del 2020, (septiembre 23 del 2020) EN SU ARTÍCULO 7, PARAGRAFO 1**

Establecer convenios de manera permanente con entidades del sector público y privado, dentro del marco y la ley estipulada en esta convocatoria pública.

Y fortalecer lo expresado en el plan de Desarrollo 2013 – al 2022 y que expresa:

“1.7.1. Relación de la universidad con actores externos Desde las unidades académicas la Universidad del Tolima ha celebrado convenios con entidades públicas de carácter nacional para el desarrollo de proyectos de extensión y proyección social. Se resaltan los realizados con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y de Justicia, Fiscalía General de la Nación, ICA, SENA, Hospital Federico Lleras Acosta, Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Universidad Nacional, Colciencias, Proexport, Banco de la República, Instituto de Bienestar Familiar, CAPRECOM, Fundación Cardio infantil, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otros. En la figura 15, se muestra el número de convenios realizados con entidades públicas del orden nacional entre el 2003 y 2011.”

EGRESADOS

Todas las garantías para la Imagen de nuestra profesión en el mundo, en Colombia, el Tolima e Ibagué, No podemos solo invitarlos para la foto y la firma de la acreditación, debemos tenerlos como parte activa y propositiva de la Facultad y la Universidad, en todas las actividades de la facultad, deben ser los egresados los asesores permanentes de la realidad del país, y de nuestra facultad en cabeza de la asociación de egresados del Tolima.

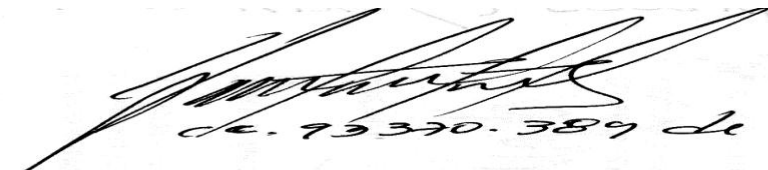
Entregar en comodato una oficina digna y de alta tecnología para tan loable labor, A **ASEVEZUT (ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA).**

Y SOBRE TODO HACER RESPETAR LO QUE EXPRESA EL ACUERDO 033 DEL 2020 Y QUE EXPONE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 14: DE LOS(AS) GRADUADOS(AS). Son graduados(as) de la Universidad Del Tolima quienes hayan cursado, aprobado y recibido el título de grado en cualquiera De las metodologías y modalidades de educación superior que ofrezca la institución.

Además de la representación de los(as) graduados(as) prevista en la ley, la Universidad Del Tolima definirá una política institucional de acercamiento y seguimiento para con Ellos(as).

Y lo estipulado en el PEI de la UT, que expresa de manera literal: “El Proyecto Educativo Institucional presenta a la Universidad del Tolima como una institución que se expresa desde seis categorías de trabajo académico, investigativo y de vinculación con el contexto: integración institucional, vinculación académica, investigativa y social, producción, apropiación y divulgación del conocimiento, modernización curricular, **perspectiva social** y perspectiva ambiental”



de. 93370.389 de Ibagué.

ALEXANDER ESPINOSA TRIANA
CC. 93.370 389 de Ibagué.
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA -TP 04979-UT

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS- **TP 60529-UT**
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS-**UT**
MAGISTER EN TERRITORIO, CONFLICTO Y CULTURA. -UT
20 años de Docencia Universitaria
25 de experiencia laboral en entidades públicas y privadas.